



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISION ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 060-2018-CO-P-UNAAT

Tarma, 25 de Julio de 2018

VISTO:

El Informe N° 057-2018-UNAAT/P-OPEP, de fecha 25 de julio de 2018 del jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, sobre incorporación de presupuesto por mayores fondos de la fuente de financiamiento 5 - Recursos Determinados del Rubro de financiamiento 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recurso H –Canon Minero, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por su propio Estatuto en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU de fecha 14 de julio de 2016, se Resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES (Presidente), Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA (Vicepresidenta Académica) y Dra. Esther ARIAS CORDOVA (Vicepresidenta de Investigación);

Que, según Resolución de Presidencia N° 095-2017-CO-P-UNAAT, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año Fiscal 2018 del Pliego 553: Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, con la suma ascendente a **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/. 5 464 179,00)** por toda fuente de financiamiento;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411 Artículo 42° Numeral 42.1 dice: "Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la entidad";

Que, mediante Oficio N° 034-2018-UNAAT/DGA-UT, de fecha 25 de Julio del año 2018, el Jefe de la Unidad de Tesorería informa el reporte de ingresos de la fuente de financiamiento 5 - Recursos Determinados del Rubro de financiamiento 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones del mes de enero hasta el 25 de julio del año 2018, de acuerdo al siguiente cuadro:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISION ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 060-2018-CO-P-UNAAT

| RUBRO DE FINANCIAMIENTO Y ESPECIFICA DE GASTO | PIM | TOTAL | % |
|--|---------------------|----------------------|----------------|
| 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES | 8 753 209,00 | 11 081 467,00 | 126.60% |
| 1.4.1.4.1.3 CANON MINERO | 488 056,00 | 2 315 650,00 | 474.46% |
| 1.4.1.4.1.5 CANON HIDROENERGETICO | 170 748,00 | 209 070,00 | 122.44% |
| 1.4.1.4.1.7 CANON FORESTAL | 1 308,00 | | 0.00% |
| 1.4.1.4.2.1 REGALIAS MINERAS | 423 392,00 | 476 505,00 | 112.54% |
| 1.5.1.1.1.1 INTERESES POR DEPOSITOS | | 60 537,00 | |
| 1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE | 7 669 705,00 | 8 019 705,00 | 104.56% |
| T O T A L | 8 753 209,00 | 11 081 467,00 | 126.60% |

De conformidad con lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNAAT y demás normas vigentes, el Presidente de la Comisión Organizadora,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 553 Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma para el año fiscal 2018, hasta por la suma de SETECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/707 835,00), de acuerdo al siguiente detalle:

| Ingreso | En soles |
|--|-------------------|
| 1.4 Donaciones y Transferencias | 707 835,00 |
| 1.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes | 707 835,00 |
| 1.4.1.4 Por Participaciones de Recursos Determinados | 707 835,00 |
| 1.4.1.4.1 Canon y Sobrecanon | 707 835,00 |
| 1.4.1.4.1.3 Canon Minero | 707 835,00 |
| TOTAL INGRESO: | 707 835,00 |

Egresos **En soles**

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
 PLIEGO : 553 - U.N. Autónoma Altoandina de Tarma
 UNIDAD EJECUTORA : 1529 - U.N. Autónoma Altoandina de Tarma

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 0066 – FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO

PRODUCTO / PROYECTO : 2340970 - Creación de los Servicios Básicos y Urbanísticos en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma Sector Huancucro, Distrito de Acobamba, Provincia de Tarma, Región Junín.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISION ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 060-2018-CO-P-UNAAT

OBRA : 4000040 - Mejoramiento de Infraestructura de Educación Universitaria

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 - Recursos Determinados

TIPO DE RECURSO : H - Sub Cuenta - Canon Minero

GASTOS DE CAPITAL

2. Gastos Presupuestarios

6. Adquisición de Activos No Financieros S/ 707 835,00

TOTAL EGRESOS: 707 835,00

=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Dl. Edgardo Félix PALOMINO TORRES
Presidenté de la Comisión Organizadora
UNAAT



Dra. Miriam Zulema ESPINOZA VELIZ
Secretaria General
UNAAT

CC. Presidencia
DGA
Plan y Pres
Archivo SG: MZEV